

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 26

SERIE: 1978-79

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL ALCALDE DE
AGUAS BUENAS, A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA
UNA FINCA LOCALIZADA EN EL BARRIO SUMIDERO
DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas tiene necesidad de conseguir terrenos para la ubicación de un Cementerio Municipal.
- POR CUANTO : Las facilidades existentes solo cuentan con un balance de veintisiete (27) tumbas, las cuales consideramos no son suficientes para las necesidades de nuestra comunidad.
- POR CUANTO : Existe en el Barrio Sumidero un predio de terreno con una cabida superficial de siete punto seiscientos diez (7.610) cuerdas, cuya topografía accidentada consideramos que sería útil para la construcción de un Cementerio Municipal.
- POR CUANTO : Según informe de tasación del especialista de valoración, Roberto Díaz Cuevas, el valor de esta propiedad, tal y como está en el mercado en la actualidad, es de ciento catorce mil ciento cincuenta (\$114,150.00) dólares a base de quince mil (\$15,000.00) dólares la cuerda.
- POR CUANTO : El Municipio cuenta con la cantidad de ochenta y nueve mil ciento cincuenta (\$89,150.00) dólares para adquirir dicha propiedad.
- POR CUANTO : En conversación previa con los señores José Señeriz Santos y su esposa, Gloria E. Díaz, éstos están dispuestos a conceder en hipoteca, por un término de diez y ocho (18) meses la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares a un interés del nueve (9) por ciento anual.
- POR CUANTO : El predio de terreno mencionado consta inscrito al folio ciento treinta y uno (131) del tomo setenta y seis (76) de Aguas Buenas con el número tres cuatro seis tres (3463), inscripción segunda y a la fecha del treinta y uno (31) de mayo del corriente año, está libre de cargas y gravámenes.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION Ira : Se autoriza al Alcalde para que por los medios que sean necesarios, bien sea venta voluntaria o expropiación forzosa adquiera la propiedad que se relaciona a continuación:
- RUSTICA (A) : Predio de terreno en el barrio Sumidero de Aguas Buenas, el cual originalmente estaba compuesto de nueve (9) cuerdas iguales a treinta y cinco mil trescientos setenta y tres punto sesenta (35,373.60) metros cuadrados, el cual por razón de diferentes segregaciones que consta del Registro de la Propiedad hoy está reducido a veintiocho mil ciento ochenta y siete punto treinta y cinco (28,187.35) metros cuadrados. Hoy colinda por el Norte, con el Cementerio de Aguas Buenas; con la sucesión de Gerardo Flores y Monserrate Santiago; por el Sur, con el solar "C" de

José Señeriz Santos; con los solares uno y dos segregados de la finca, una calle pública e Ignacio Santos Sierra; por el Este, con la carretera ciento cincuenta y seis (156) de Aguas Buenas a Comercio, con José Señeriz Santos, José Angel Pérez, Simón Rivera, Félix Nieves, y el solar número uno (1); por el Oeste, con Monserrate Santiago. Dicho inmueble consta inscrito al folio ciento treinta y uno (131) del tomo setenta y seis (76) de Aguas Buenas, finca Núm. tres cuatro seis tres (3436), inscripción segunda.

RUSTICA (B) : Solar número siete (7) radicado en el Barrio Sumidero del Municipio de Aguas Buenas, con una cabida de quinientos veinticinco (525) metros cuadrados. Colinda por el Norte, en quince (15) metros con José Señeriz Santos; por el Sur, en quince (15) metros con José Señeriz Santos; por el Este, en treinta y cinco (35) metros con el solar número seis (6) por el Oeste, en treinta y cinco (35) metros con el solar número ocho (8). Inscrita al folio doscientos veintisiete (227) del tomo ciento cuarenta y dos (142) de Aguas Buenas, finca número seis uno nueve siete (6197), inscripción tra. Dicho inmueble está gravado con una primera hipoteca a favor del portador de un pagaré (Banco Popular) por ocho mil quinientos (\$8,500.00) dólares de principal vencido a su presentación, la cual está reducida a la fecha del treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) a la suma de tres mil novecientos setenta y seis (\$3,976.00) dólares lo que consta de la escritura sesenta y cuatro (64) de fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) ante el notario Rafael A. Pacheco.

: Que según escritura número tres (3) de fecha siete (7) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) ante este notario, los vendedores son dueños del siguiente inmueble:


RUSTICA (C) : Solar número ocho (8) radicado en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, con una cabida de quinientos veinticinco (525) metros cuadrados. Colinda por el Norte, en quince (15) metros con una faja de terreno dedicada a uso público; por el Sur, en quince (15) metros con José Señeriz Santos; por el Este con el solar número siete (7) en treinta y cinco (35) metros; por el Oeste, en treinta y cinco (35) metros con un camino que da entrada al remanente de la finca principal. Inscrita al folio doscientos treinta y cinco (235) del tomo ciento cuarenta y dos (142) de Aguas Buenas, finca número seis uno nueve ocho (6198), inscripción primera. Que según el Registro de la Propiedad, este inmueble está libre de cargas y gravámenes, a la fecha del treinta y uno (31) de mayo del corriente año.


SECCION 2da : El Municipio de Aguas Buenas pagará la cantidad de cuarenta mil (\$40,000.00) dólares, tan pronto la promesa de compra-venta sea firmada por el Hon. Alcalde. Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta (\$49,150.00) serán pagados después de haberse firmado la escritura correspondiente a la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares. Serán pagados en un término de diez y ocho (18) meses a un interés de un nueve (9) por ciento.


SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Lic. Luis Morales Contreras con oficina en la ciudad de Caguas y al Negociado

de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción que corresponda. Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.

APROBADA : El día 8 de junio de 1979.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Aida Berrios

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Juan A. Hernández

Hon. Tomás González

Hon. Luis Angel Díaz

Hon. Juan José Félix

y aprobada por el Alcalde el día 11 de junio de 1979.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 13 de julio de 1979.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal